



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01422922-GDEBA-SEOCEBA - Renovación póliza automotor - Ejercicio 2025

---

**VISTO** el EX-2025-01422922-GDEBA-SEOCEBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente indicado en el Visto, se propicia la contratación del seguro automotor para la flota de vehículos perteneciente a este Organismo de Control para el ejercicio 2025;

Que dicha contratación se efectuará con la empresa aseguradora Provincia Seguros SA y bajo la modalidad "todo riesgo sin franquicia" para las unidades Peugeot Modelo Partner Patagónica, Dominio PGW166, RO 44884, Peugeot Modelo Partner Patagónica, Dominio PGW167, RO 44883, Ford Modelo Ranger, Dominio AA708LX, RO 46373, Renault Modelo Kangoo, Dominio AD891UO, RO 51401, Renault Modelo Kangoo, Dominio AD891UP, RO 51400, Volkswagen Modelo Vento, Dominio AE941UO, RO 52385, Renault Modelo Kangoo II, Dominio AF731XQ, RO 55301, Renault Modelo Kangoo II, Dominio AF731XR, RO 55300 y Renault Modelo Kangoo II, Dominio AF771VW, RO 55302, todos de uso oficial;

Que en el orden 4 luce la Nota NO-2024-45481001-GDEBA-GAPOCEBA, por medio de la cual la Gerencia de Administración y Personal comunica a la firma aseguradora la intención de OCEBA de renovar la cobertura de seguro automotor para los nueve (9) vehículos oficiales propiedad del Organismo;

Que la mencionada solicitud se ve plasmada en la emisión de la Póliza N° 10702568, agregada como PD-2025-01442869-GDEBA-GAPOCEBA en el orden 5, con vigencia a partir de las doce horas del 31 de diciembre de 2024 hasta las doce horas del 31 de diciembre de 2025;

Que la referida póliza fue emitida con condición de ser cancelada en doce (12) pagos cuyos vencimientos e importes se detallan en la factura que, debidamente conformada por el funcionario

competente, es agregada en el orden 6 como DOCFI-2025-01442845-GDEBA-GAPOCEBA, la que totaliza la suma de Pesos cuarenta y dos millones cincuenta y un mil ciento noventa y nueve con 55/100 (\$ 42.051.199,55);

Que al realizar un estudio detallado de los distintos certificados que componen la póliza, se advirtió que la compañía aseguradora había cometido un error al momento de conformar la cobertura, el que se evidenciaba en el certificado N° 5 correspondiente al vehículo Renault Modelo Kangoo, Dominio AD891UO, RO 51401, el que estaba asegurado por un valor inferior a su precio de mercado, generando una situación de infraseguro;

Que, a los efectos de enmendar el mencionado error, se solicitó la rectificación de la cobertura, para lo cual la empresa aseguradora procede a emitir los endosos 1 y 2 de la póliza N° 10702568, los que son incorporados al expediente como PD-2025-12203245-GDEBA-GAPOCEBA (orden 13) y PD-2025-12203427-GDEBA-GAPOCEBA (orden 14);

Que los cambios cualitativos que se reflejan en dichos endosos se resumen en el Informe IF-2025-12203129- GDEBA-GAPOCEBA de orden 17, en el que se descomponen los conceptos que resultaran modificados ante la rectificación del capital asegurado para la unidad Renault Modelo Kangoo, Dominio AD891UO, RO 51401;

Que, en consecuencia, el premio anual de la póliza queda conformado en la suma de Pesos cuarenta y siete millones doscientos sesenta y dos mil novecientos diez con 47/100 (\$ 47.262.910,47);

Que, como resultado de la gestión realizada por este Organismo ante la gerencia de la firma aseguradora, se obtuvo una mejora en la propuesta comercial, la que no afectó los riesgos cubiertos ni las sumas aseguradas, y que se materializara mediante la emisión del endoso 3 de la póliza N° 10702568 que se incorpora en el orden 15 como PD-2025- 12203533-GDEBA-GAPOCEBA;

Que, a causa de la mejora obtenida, el premio total a abonar resulta disminuido en un 6,35 %, totalizando en la suma de Pesos cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y dos mil novecientos diez con 47/100 (\$44.262.910,47);

Que en el orden 16 se agrega la correspondiente liquidación de pagos, debidamente conformada por el funcionario competente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Ley de Contrataciones 13981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y el Decreto provincial N° 785/04;

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la contratación del seguro automotor para la flota de vehículos del Organismo

de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio 2025, en las condiciones detalladas en la Póliza N° 10702568 y sus endosos 1 a 3, que como PD-2025-01442869-GDEBA-GAPOCEBA, PD-2025-12203245-GDEBA-GAPOCEBA, PD-2025-12203427-GDEBA-GAPOCEBA y PD-2025-12203533-GDEBA-GAPOCEBA, integran la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Contratar con Provincia Seguros S.A. por un total de Pesos cuarenta y cuatro millones doscientos sesenta y dos mil novecientos diez con 47/100 (\$44.262.910,47), que serán cancelados en doce (12) cuotas mensuales cuyos montos y fechas de vencimiento se detallan en el documento DOCFI-2025-12203646 -GDEBA-GAPOCEBA, que integra la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que el gasto que demande la presente contratación deberá atenderse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto 3681/2024 y RESO-2025-4-GDEBA-MECONGP - 1. Sector Público Provincial no Financiero – 1. Administración Provincial – 2. Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1- Actividad 1- Finalidad 4-Función 1 – Fuente de Financiamiento 12: Ubicación Geográfica 999: Inciso 3 – Servicios No Personales; Principal 5, Servicios Comerciales y Financieros; Parcial 4: Primas y Gastos de Seguro.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para la emisión de las correspondientes Ordenes de Pago. Cumplido, archivar.

**ACTA N° 8/2025**

